



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)
- En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de FILIACIÓN NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA, informándole que el curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido RANGEL GAVIRIA PALMAR (Q.E.P.D) fue notificado y sin tomar posesión al cargo una vez notificado dio contestación a la demanda. Sírvasse proveer.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	FILIACIÓN NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA DEMANDA
DEMANDANTE	GILBERTO PALMAR EPINAYU
DEMANDADO	MARY LUZ PALMAR GONZALES y OTROS
RADICADO	44-430-40-89-001-2023-00127-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Tener por notificado al curador ad litem designado a los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido RANGEL GAVIRIA PALMAR (Q.E.P.D), doctor EUDILVIDES MENDOZA MARQUEZ conforme al inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dando por contestada la demanda en sus nombres.

Por otro lado, se advierte que, no se refleja constancia de haberse notificado el auto admisorio de la demanda a los demandados GILBERTO PALMAR EPINAYU, MARY LUZ PALMAR GONZALES, SUSY SORAIDA PALMAR GONZALES. OMAIRA MARINA PALMAR GONZALES, DEYSY COROMOTO PALMAR GONZALES, ANTONIO PALMAR GONZALES, LUZ MARINA PALMAR GONZALES, JOSE EDUARDO PALMAR GONZALES, ELIZABETH MARIA PALMAR GONZALES, LUCILA PALMAR GONZALES, EDMUNDO GALVIRA PALMAR GONZALES, CARMEN ROSA SANTANIELLO PALMAR Y JORGE LUIS SANTANIELLO PALMAR, razón por la cual, se insta al extremo activo para que proceda con lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

JJDO